



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 273
RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Corporación Centro Educativo Mentes Brillantes, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990,
y

C O N S I D E R A N D O

Que la Señora **SANDRA MARCELA CABELLO JIMENEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.331.595 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MENTES BRILLANTES** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Turbaco - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y del Revisor Fiscal, de conformidad con Acta de Constitución de fecha 12 de diciembre de 2.020.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable, de acuerdo a oficio de fecha 9 de Abril del 2021, emitido por la directora técnica de inspección, vigilancia y control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 22 dispone que el periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva sea de cuatro (4) años, y el artículo 34 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal sea de cuatro (4) años.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, las normas vigentes, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1990, y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica, y apruébese los Estatutos de la entidad denominada **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MENTES BRILLANTES** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Turbaco - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 12 de diciembre de 2.020.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, y la inscripción del Revisor Fiscal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MENTES BRILLANTES**, de conformidad con Acta de Asamblea Constitución de fecha 12 de diciembre de 2.020, así:

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No.

273

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica a la Corporación Centro Educativo Mentes Brillantes, y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	SANDRA MARCELA CABELLO JIMENEZ ✓	1.143.331.595 ✓
Vicepresidente	ISIDORA CABELLO JIMENEZ	26.069.238 ✓
Secretaria	LUDIS CECILIA RESTREPO CABELLO	64.519.435 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	AMAURY JOSE GUZMAN MERCADO	73.154.134 ✓ T.P. No. 136237 T ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

29 de abril 2021

VICENTE ANTONIO BIEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica,
V.B Dra: Yamile del Carmen Anaya Morales, Coord. Grupo I.V.C de ESAL

Proyectó y Elaboró: Yaneth Montero Leyva -T.O.

**Bolívar
primero**